

Señores

STEEL RESOURCES ECUADOR S.A.

Quito

De mis consideraciones:

Conste por medio del presente instrumento que yo, Irma Juana Charur Zablah, salvadoreña, mayor de edad, domiciliada en el Condominio Torre 105 Campestre, Final Avenida Sur y calle Máximo, Torre III, Apts 1701, 1702, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador, con pasaporte N° A01903536, en mi calidad de accionista de la compañía STEEL RESOURCES ECUADOR S.A., sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, otorgo poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del doctor Juan Diego Paredes Albuja, ecuatoriano, divorciado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, portador de la cédula de ciudadanía N° 1708716038, para que, a mi nombre y representación, comparezca a una Junta General Universal de Accionistas de la compañía STEEL RESOURCES ECUADOR S.A., que se celebrará el 26 de marzo del 2015, a las 13h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Catalina Aldez N34-230, Edif. Bristol Torre II, Of. 606, de la ciudad de Quito, República del Ecuador. El orden del día de dicha Junta consistirá en:

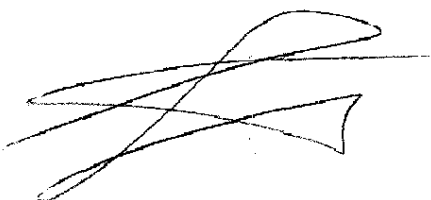
1. Nombramiento de Comisario;
2. Conocimiento y resolución de los informes de la administración del ejercicio de 2014; y,
3. Conocimiento y aprobación del balance general y estado de resultados de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2014.

Para constancia de lo cual firmo el presente instrumento, hoy día 3 de marzo de 2015, en San Salvador, El Salvador.

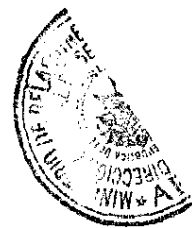

Sra. Irma Juana Charur Zablah

Pasaporte N° A01903536

DOY FE: que la anterior firma es AUTÉNTICA, por haber sido puesta de su puño y letra y a mi presencia, por la señora **IRMA JUANA CHARUR ZABLAH**, quien es de setenta y ocho años de edad, empresaria, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno nueve cero tres cinco tres seis- tres. En la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de marzo de dos mil quince.



EL OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.



CERTIFICA. Que es auténtica la firma del Notario JONATHAN ADALBERTO NAVARRO CONTRERAS, por corresponder a la que él tiene registrado en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido del documento. San Salvador, seis de Marzo del año dos mil quince.



LIC. JOSE RAUL VILES MUÑOZ
OFICIAL MAYOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

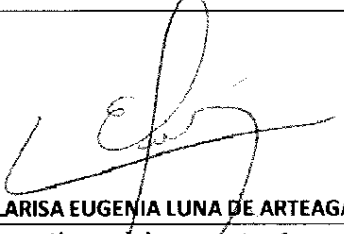


RR.EE.

Nº 291336

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/ Pays:		EL SALVADOR	
El presente documento público This public document/ Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por Has been signed by A été signé par		JOSE RAUL VIDES MUÑOZ	
3. Quien actúa en calidad de Acting in the capacity of Agissant en qualité de		OFICIAL MAYOR.	
4. Y está revestido del sello/ timbre de Bears the seal / stamp of Est revêtu du sceau / timbre de		OFICIALIA MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Certificado Certified / Attesté			
5. En at/ à	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	6. El día The day / le jour	09/03/2015
7. Por by / par	DIRECTOR I, DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR		
8. Bajo el número 8. No. Sous No	03692/2015		
9. Sello / timbre: Seal/ stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	 CLARISA EUGENIA LUNA DE ARTEAGA
Tipo de documento: PODER ESPECIAL (Type of document – Type du document:)		Número de hojas que contiene el documento: 1.- (Number of sheets contained in the document -- Nombre de feuilles continues dans le document:)	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

EXONERADO DE DERECHOS CONSULARES